



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 156-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en un piso, en el inmueble con nomenclatura urbana Lote 43 Pilamo 2 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0358, expedida a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 55220128, actuando en calidad de apoderado de **PEDRO HERNANDO TORRES ZABALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.077.200.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (05 de junio de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería